MENDOZA, - 9 MAYO 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0023743/2017, donde la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado eleva a consideración de la Superioridad el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria I correspondiente a la Contratación Directa N° 4/2017, para la ejecución de la obra denominada: "MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS – IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO", adjudicada a la Empresa MATÍAS MONSERRAT, por Resolución N° 3036/2017-R., por la suma de $ 361.747,00, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria ha demostrado que en el mes de octubre de 2017 operó una variación promedio del 9,23%, superior al 5%, requisito indispensable para redeterminar el precio del contrato faltante de ejecutar, según lo establece el Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 691/2016, teniendo como mes base el mes de mayo de 2017, mes en que operó el acto de apertura de ofertas.

Que la contratista solicitó la redeterminación de precios con fecha 2 de noviembre de 2017, resultando no aplicable lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 691/2016, por no cumplirse el supuesto dispuesto en el segundo párrafo del mismo.

Que la obra de referencia cumplió razonablemente la curva de inversión al mes de octubre de 2017.

Que, a tal efecto, se presenta el Acta Redeterminación de Precios Provisoria I que arroja un aumento de $ 391.772,00.

Que, la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, considera que los informes presentados responden en un todo a lo establecido en el Decreto N° 691/2016 y su reglamentación.

Que, estudiadas las presentes actuaciones por la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, mediante el Dictamen N° 326/2018, la misma considera que en razón de que el índice de variación resulta superior al 5%, exigido por el Artículo 3° del Decreto N° 691/2016, se encuentran cumplidos los extremos legales previstos en el citado Decreto para la Redeterminación del precio del contrato.

Que a fs. 29/30 obra Informe de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios mediante el cual manifiesta que los procedimientos seguidos por la comitente se ajustan razonablemente a las disposiciones previstas en el Decreto N° 691/2016.

Que el gasto que demande el incremento autorizado deberá atenderse conforme el NUP N° 953/2017.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 326/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo informado por la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar lo actuado con relación a la Redeterminación de Precios Provisoria I correspondiente a la Contratación Directa N° 4/2017, para la ejecución de la obra denominada: "MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS – IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO", adjudicada a la Empresa MATÍAS MONSERRAT** (C.U.I.T. N° 20-29327112-8), por Resolución N° 3036/2017-R.

RECTORADO

Res. N° 1571

.//

ARTÍCULO 2°.- **Autorizar la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios Provisoria I de la obra referida en el artículo primero, de la que resulta que el nuevo monto de contrato a valores redeterminados asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS** ($ 391.772,00), **al mes de octubre de 2017,** que como Anexo I con DOS (2) hojas, Anexo II (Cálculo de variación de referencia) con UNA (1) hoja y Anexo III (Informe de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios) con TRES (3) hojas, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la firma del Acta de Redeterminación de Precios Provisoria I, autorizada en el artículo precedente, se deberá garantizar la ejecución del Contrato, debiéndose presentar las garantías correspondientes, en un todo de acuerdo a la modalidad estipulada en los pliegos que rigieron la Contratación Directa N° 4/2017.

ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución deberá afectarse al NUP N° 953/2017, por un monto total de $ 70.695,00 de la siguiente manera:

$ 40.670,00 a:R-3000-099-001-000-16-02-12-02-00-02-3-0-0-0000-1-21-3-4,

$ 30.025,00 a:A-1100-099-001-000-11-02-12-02-00-02-3-0-0-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1571

bt.
Redeterminación 23743(Licitaciones)

RECTORADO

ANEXO I
-1-

Acta de Redeterminación de Precios Provisoria I

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada por el Señor Rector **DANIEL RICARDO PIZZI** que en adelante se denominará **"La Universidad"**, por una parte, y por la otra la firma **MONSERRAT MATIAS**, representada por el Sr. **MATIAS MONSERRAT (D.N.I.:29.327.112)** Contratista de la **Obra "MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO - FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHOS DE EDIFICIO"**, en adelante "El Contratista", obra adjudicada por Resolución N° 3036/2017-R, actuaciones tramitadas en Expediente CUY:286/2017 convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/16 y Normas complementarias, de Redeterminación de Precios, y que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

-

1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional N°691/16, en los Artículos 2°, 3°, 4° y 7° y Artículos 5°, 6° y 7° del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra como del TIPO I. ARQUITECTURA – I Restauración y Reciclaje. ---

-

2.- En consecuencia, los índices y ponderaciones a utilizar para el cálculo de la variación de referencia resultan ser:

MES BÁSICO: MAYO 2017 — MES ACTUAL: OCTUBRE 2017

COD.	RUBROS COMPONENTES	ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES SEGÚN CONTRATO	INDICES de INDEC		VARIACION	VARIACION DE
		I - RESTAURACIÓN Y RECICLAJE	BASICO MAYO 2017	ACTUAL OCTUBRE 2017	S/INDEC	REFERENCIA
		1	2	3	4= (3/2)	5 = (4 X 1)
A)	Mano de Obra	0,36	152,1	169,1	1,1118	0,40024
B)	Albañileria	0,2	153,1	168,2	1,0986	0,21973
C)	Pisos y revestimiento	0,08	142,1	145,8	1,0260	0,08208
D)	Carpinteria	0,07	135,7	144,2	1,0626	0,07438
E)	Productos Quimicos	0,04	152,1	165,6	1,0888	0,04355
F)	Andamios	0,04	149,2	163,6	1,0965	0,04386
G)	Artef de iluminacion y cableado	0,03	159,4	182,7	1,1462	0,03439
H)	Caños de PVC p/inst. varias	0,04	156,4	170,0	1,0870	0,04348
I)	Motores electr. Y eq aire acond.	0,04	138,5	157,6	1,1379	0,04552
O)	Costo financiero	0,03	24,0	24,0	1,0000	0,03000
P)	Gastos Grales	0,07	190,5	204,2	1,0719	0,07503
	TOTALES	1,00				1,0923

FACTOR DE REDETERMINACION	1,09225478	1	9,23%
FACTOR DE ADECUACION	(0,10+0,9*1,0923)		1,0830293
			0,083029
			8,30%

FACTOR DE ADECUACION CON DOS DECIMALES	8,30%

-

3.- En la Planilla precedente, se determina que en el mes de OCTUBRE de 2017 se produjo una variación promedio de los componentes fijados en el apartado anterior del **9,23% (nueve coma veintitrés por ciento),** superior al 5% exigido por el art. 3° del Anexo I del Decreto 691/16.----------

-

RECTORADO

Res. N° 1571

ANEXO I
-2-

Acta de Redeterminación de Precios Provisoria I

4.- Se convine así, de acuerdo a lo previsto por el art. 23° del Anexo I del Decreto 691/16, efectuar una Adecuación Provisoria equivalente al 90% de la variación de referencia o sea **8,30% (ocho coma treinta por ciento)**.----------

-

5.- El factor de adecuación determinado, se aplicará a partir del mes mencionado en el art. 3°, con carácter provisorio incluyendo meses sucesivos, hasta tanto se efectué la Redeterminación Definitiva por la autoridad correspondiente o se produzca la variación establecida en el art. 3°, antes mencionada. ----------

-

6.- El Contratista ratifica, por el presente convenio, la renuncia a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo con los términos del Artículo 11° del Decreto 691/16. ----------

-

7.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios correspondiente al Contrato **"MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO - FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHOS DE EDIFICIO"**, el nuevo monto actualizado PROVISORIO I a Octubre de 2017, asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 391.772,00-).**----------

		Nuevo Monto de Contrato Redeterminado Provisorio I
A -Monto de Contrato Basico aprobado por Res.3036/17-R		$ 361.747,00
Base de calculo		$ 361.747,00
B -Factor de Adecuación	8,30%	$ 30.025,00
NUEVO MONTO DE CONTRATO PROVISORIO I (A+B)		$ 391.772,00

-

8.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado provisorio del mismo.----------

-

9.- El Contratista ha dado cumplimiento a los avances físicos e inversiones previstos en el Plan de Trabajos y Curvas de Inversión vigentes al mes de Octubre de 2017. -----

--

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares (uno original y tres copias) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza a los __ días del mes de _____del año 201__. ----------

--

*Resumen para fines impositivos (Imp. De Sellos):

Importes Total: $ 30.025,00-
IVA: $ 5.210,95-
Importe Neto: $ 24.814,05-

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Res. N° 1571

ANEXO II
-1-

OBRA	MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO - FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHOS DE EDIFICIO
EXPTE:	23743/2017

MONSERRAT

CATEGORIA DE OBRA: I. Obras de Arquitectura - I RESTAURACIÓN Y RECICLAJE

METODOLOGIA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA

DECRETO DE APLICACIÓN 691/16

COD.	RUBROS COMPONENTES	ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES SEGÚN CONTRATO	INDICES de INDEC		VARIACION	VARIACION DE
		I - RESTAURACIÓN Y RECICLAJE	BASICO MAYO 2017	ACTUAL OCTUBRE 2017	S/INDEC	REFERENCIA
		1	2	3	4= (3/2)	5 = (4 X 1)
A)	Mano de Obra	0,36	152,1	169,1	1,1118	0,40024
B)	Albañileria	0,2	153,1	168,2	1,0986	0,21973
C)	Pisos y revestimiento	0,08	142,1	145,8	1,0260	0,08208
D)	Carpinteria	0,07	135,7	144,2	1,0626	0,07438
E)	Productos Quimicos	0,04	152,1	165,6	1,0888	0,04355
F)	Andamios	0,04	149,2	163,6	1,0965	0,04386
G)	Artef de iluminacion y cableado	0,03	159,4	182,7	1,1462	0,03439
H)	Caños de PVC p/inst. varias	0,04	156,4	170,0	1,0870	0,04348
I)	Motores electr. Y eq aire acond.	0,04	138,5	157,6	1,1379	0,04552
O)	Costo financiero	0,03	24,0	24,0	1,0000	0,03000
P)	Gastos Grales	0,07	190,5	204,2	1,0719	0,07503
	TOTALES	1,00				1,0923

FACTOR DE REDETERMINACION	1,09225478	1	9,23%
FACTOR DE ADECUACION	(0,10+0,9*1,0923)		1,0830293
			0,083029
			8,30%

FACTOR DE ADECUACIÓN CON DOS DECIMALES	8,30%

ACTA DE APERTURA	10/05/2017		
FIRMA DE LA CONTRATA	22/09/2017		
INICIO DE OBRA	02/10/2017		
FECHA PAGO ANTICIPO FINANCIERO	---		
FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	02/11/2017		
Monto de la oferta a precios basicos	Res. 3036/2017-R	$	361.747,00
Mes de REDETERMINACION OCTUBRE DE 2017			
Ejecutado al 01/10/2017			$ 0,00
Saldo a precios básicos al Mo de Redeterminar I		$	361.747,00
por el Factor de Adecuación I	8,30%		$ 30.025,00
		$	391.772,00
NUEVO MONTO DE CONTRATO PROVISORIO I		$	391.772,00
PARTIDA A AFECTAR		$	30.025,00

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Res. N° 1571

ANEXO III
-1-

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – DECRETO 691/16

Ingresan las presentes actuaciones a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, en las cuales tramita el pedido de redeterminación de precios **PROVISORIA** I previsto en el pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentado por la firma **MATIAS MONSERRAT** empresa adjudicataria de la obra **"MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS – IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO".**

OBJETO:

Intervención en los términos del art. 20 y 27 del Anexo I, del Decreto 691/16 correspondiente a:

- Comitente: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
- Contratista: **MATIAS MONSERRAT**
- Expediente: **CUY: 23743/2017**
- Obra: **"MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS – IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO"**
- Tipología de Obra: **I. OBRAS DE ARQUITECTURA - 1. Restauración y Reciclaje**
- Fecha Acta de Apertura: **10 de Mayo de 2017**
- Resolución Adjudicación: **3036/17-R – fecha 17 de Agosto de 2017**
- Fecha inicio de obra: **02 de Octubre de 2017**
- Fecha pago anticipo financiero: **- no tiene anticipo financiero -**

ALCANCE:

La presente intervención, previa a la suscripción de las partes contratantes del Acta de Redeterminación de Precios, se limita a verificar la presentación de la documentación que ha servido como antecedente del contrato en análisis y la revisión de la razonable aplicación de los procedimientos previstos en el Decreto 691/16 y sus normas complementarias.

TAREAS EFECUTADAS:

En concordancia con lo dispuesto en el art. 27 del Anexo del Decreto 691/2016, se ha analizado, si la documentación presentada cumple con los requerimientos de la normativa vigente, realizando las siguientes tareas:

a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.

RECTORADO

Res. N° 1571

ANEXO II
-2-

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – DECRETO 691/16

OBRA: "MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS – IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO"

b) Verificar la estructura de ponderación de insumos principales,

c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje

e) Fijar el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Mediante Decreto 691/16 del 19/5/2016 se ha aprobado el nuevo Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional por el cual se rige la presente redeterminación de precios provisoria I.

El nuevo precio contractual surge de redeterminar los precios de contrato al mes de Octubre de 2017, considerando para el cálculo de la variación de referencia la categoría **Obras de I. Arquitectura, 1. Restauración y Reciclaje**, según la clasificación de la Tabla I del Decreto N° 1295/02.

Los costos de los factores principales que componen los precios de contrato, reflejan una **variación promedio ponderada de los mismos superior al CINCO POR CIENTO (5%)**, expresado el cálculo a fs. 20 cumpliendo con el requisito de admisibilidad dispuesto en el artículo 3 del Anexo del Decreto 691/16.

Los precios de referencia que se utilizaron para para el procedimiento de redeterminación de precios fueron los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO (INDEC).

El importe de obra básica faltante redeterminada al mes de Octubre de 2017 sobre el que está Comisión se expide es de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 391.772,00-)**, según se expone en el Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios obrante a fs. 16 de los presentes actuando.

La adhesión de parte del Contratista, implica la renuncia automática a todo reclamo por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación y de la aplicación de las cláusulas transitorias del Dto. 691/16.

RECTORADO

Las presentes actuaciones se encuentran cumpliendo los extremos legales previstos en el Decreto 691/16, según Dictamen Jurídico N° 326/18 (fs. 23/24).

Res. N° 1571

ANEXO III
-3-

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – DECRETO 691/16

OBRA: "MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS – IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO"

MANIFESTACIÓN FINAL:

Analizada la documentación obrante en el Expte. Cuy: 23743/2017, se manifiesta que los procedimientos seguidos por la comitente se ajustan razonablemente a las disposiciones previstas en el Decreto N° 691/2016.

Por lo expuesto, y con sujeción al alcance del presente informe, esta Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios ha tomado y analizado la Redeterminación Provisoria I de la contratista MATIAS MONSERRAT, que le compete en el marco del Decreto 691/16 y resoluciones complementarias y modificatorias.

Mendoza, 05 de ...Abril..... de 2018

Registro Comisión N°: 2/18

SARMIENTO, Marcelo G.
INGENIERO
(SUPLENTE)

VILLAR, María del Valle
CONTADOR PÚBLICO
NACIONAL

GAUNA, Carlos Ricardo
INGENIERO CIVIL

MORANDINI, Federico
ABOGADO

Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación – Decreto 691/16

RECTORADO

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1571